



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°113-2023-VRI-VIRTUAL, CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el OFICIO N°0536-2023-II-VRI de fecha 29 de noviembre de 2023, presentado el director del Instituto de Investigación, mediante el cual se remite el Informe N°0232-2023-UCICYT-II-VRI de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; en el cual indica que, el expediente de Informe Final de Investigación del docente Mg. PERICHE YARLEQUE EDUARDO CUMPLE con las exigencias del Reglamento de participación de docentes en proyectos de investigación vigente y sus modificatorias indicadas en la Base Legal, por ello se recomienda emitir la Resolución Vicerrectoral de conformidad a la presentación y cumplimiento del Informe Final de Investigación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°082-2019-CU de fecha 07 de marzo de 2019 se Aprueba el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N°074-2021-CU de fecha 29 de abril del 2021, Resolución N°101-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021 y Resolución N°136-2022-CU de fecha 25 de agosto del 2022, se aprueban las modificaciones del citado Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 25° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece la obligación del docente responsable del proyecto de investigación de presentar el Informe Final de Investigación, así como, la documentación que forma parte del expediente remitido al Vicerrectorado de Investigación por el Decano de la Facultad;

Que, el artículo 27° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece que: El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, después que el informe final de investigación ha sido evaluado y aprobado, remite a más tardar el día diez (10) de cada mes al Decano de su Facultad un oficio adjuntando el expediente del docente ...(SIC);

Que, el artículo 28° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece que: El Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, a más tardar el 15 de cada mes, un oficio con el expediente del informe final de la investigación ...(SIC);

Que, el artículo 30° del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao establece que Los directores de las Unidades de Investigación de las Facultades tienen la responsabilidad de informar al Vicerrectorado de Investigación los casos de incumplimiento en la presentación de los informes finales de Investigación, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento;

Que, mediante Resolución Rectoral N°836-2022-R de fecha 28 de diciembre del 2022, fue aprobado el Proyecto de Investigación del docente Mg. PERICHE YARLEQUE EDUARDO, titulado "LA LEGISLACION, LA DOCTRINA Y LA JURISPRUDENCIA Y SU INCIDENCIA EN LA CREACION DE LOS PRINCIPIOS AMBIENTALES EN EL PERU (Período 2005-2023)" con cronograma 12 meses (Del 01 de diciembre del 2022 al 30 de noviembre del 2023), y presupuesto de S/. 6,000.00 (seis mil 00/100 soles);

Que, el decano de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS mediante el OFICIO N° 619-2023-D/FCE de fecha 14 de noviembre de 2023, remite el expediente del Informe Final de Investigación titulado "LA LEGISLACION, LA DOCTRINA Y LA JURISPRUDENCIA Y SU



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



INCIDENCIA EN LA CREACION DE LOS PRINCIPIOS AMBIENTALES EN EL PERU (Período 2005-2023)” que contiene la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 046-2023-CDUIFCE de fecha 09 de noviembre de 2023, Resolución de Consejo de Facultad N° 344-2023 CF/FCE de fecha 13 de noviembre del 2023, solicitud de aprobación de Informe Final del docente Mg. PERICHE YARLEQUE EDUARDO y demás documentación;

Que, mediante el Oficio del visto se remite el Informe N°0232-2023-UCICYT-II-VRI de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; en el cual indica que, el expediente de Informe Final de Investigación del docente Mg. PERICHE YARLEQUE EDUARDO CUMPLE con las exigencias del Reglamento de participación de docentes en proyectos de investigación vigente y sus modificatorias indicadas en la Base Legal, por ello se recomienda emitir la Resolución Vicerrectoral de conformidad a la presentación y cumplimiento del Informe Final de Investigación;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N°082-2019-CU del 07 de marzo del 2019 en su artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación, Reglamento General de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:


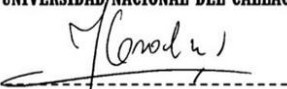
1. Dar conformidad a la presentación y cumplimiento del Informe Final de Investigación titulado “LA LEGISLACION, LA DOCTRINA Y LA JURISPRUDENCIA Y SU INCIDENCIA EN LA CREACION DE LOS PRINCIPIOS AMBIENTALES EN EL PERU (Período 2005-2023)” conforme a las siguientes especificaciones:

FACULTAD DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

JEFE DE PROYECTO : Mg. PERICHE YARLEQUE EDUARDO
PROYECTO : “LA LEGISLACION, LA DOCTRINA Y LA JURISPRUDENCIA Y SU INCIDENCIA EN LA CREACION DE LOS PRINCIPIOS AMBIENTALES EN EL PERU (Período 2005-2023)”
APOYO ADMINISTRATIVO : CALLE SUYON MARY ERLINDA (0015)
CRONOGRAMA : 12 meses (Del 01 de diciembre del 2022 al 30 de noviembre del 2023)
PRESUPUESTO : S/. 6,000.00 (seis mil 00/100 soles)
RESOLUCIÓN N° : 836-2022-R

2. Dar cuenta la presente resolución al Consejo de Investigación, para conocimiento de sus miembros y ratificación correspondiente.
3. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad, Unidad de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Instituto de Investigación, Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología e interesado; para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Dr. Juan Herber Grados Gamarra
Vicerrector de Investigación

c.c. Rectora, VRA, FCE, UIFCE, DIGA
c.c: URH, II, UCICYT, interesado
c.c.: Archivo